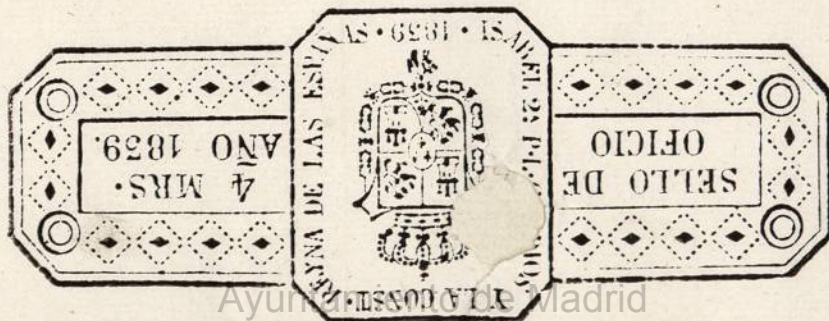


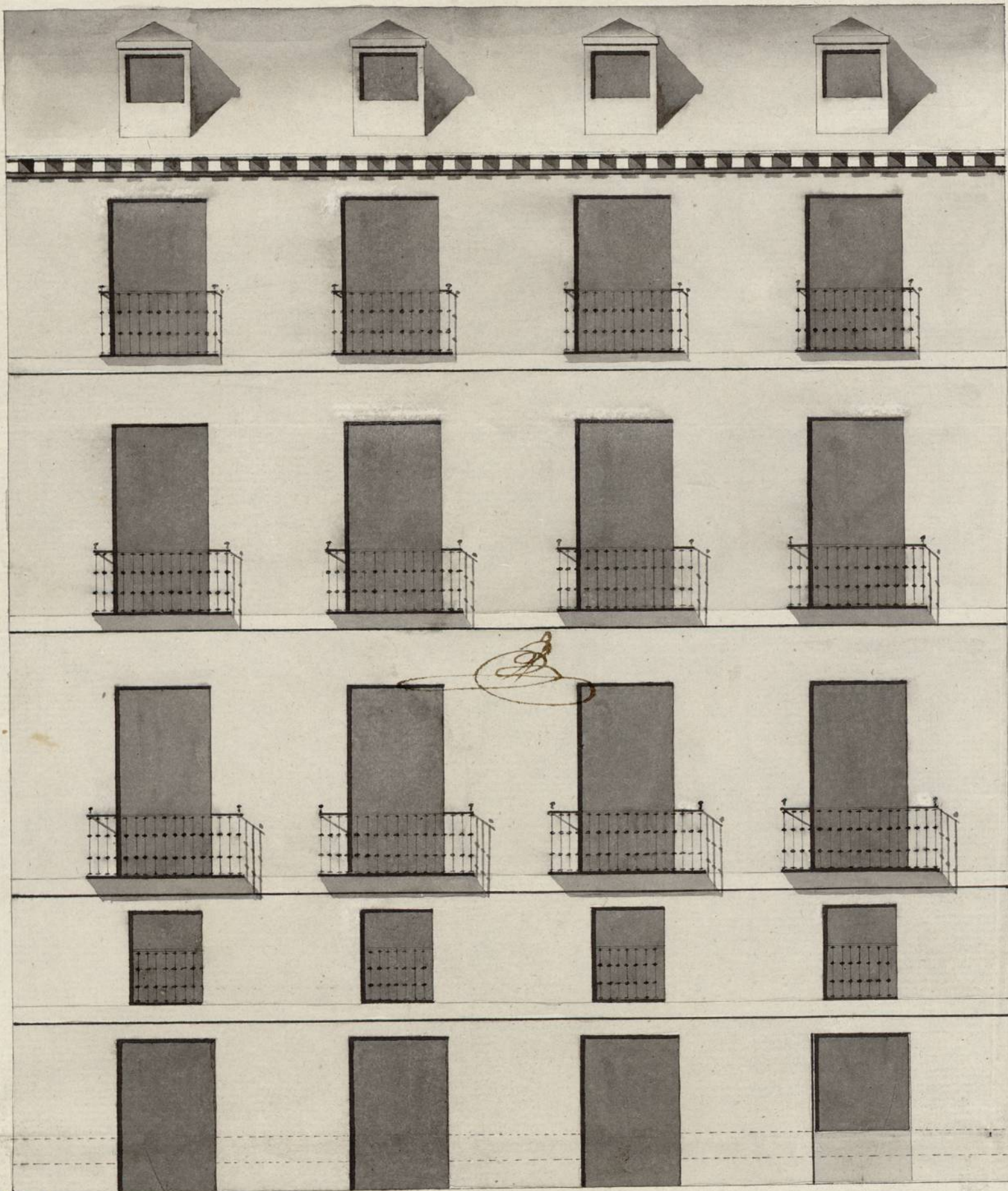
3892

0-18

pa 55 No.



Plano que manifiesta el aspecto exterior segun se pretende construir en la Casa
 que en la Plaza de las Casas de el Peral de esta Corte se distingue con el N.º 5.
 manz.ª 124.



Uniformado
 à Madrid
 en 19 de

Enl. de 1797

M.º de
 1797

[Handwritten signature]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 40

Escuela de P.º de Castellanos

Ayuntamiento de Madrid

Juan Bautista
 Garcia

[Handwritten signature]

1-55-40
(1)

1871



Ayuntamiento de Madrid

1797
1797
Hombres de 1797-

Canón de Ay.
Ay.^{to}

Concedere l.^a para la
continuación de esta obra con
acuerdo a los informes antes^{tes}
y a los demás que el Cid. tiene
prevénido, y mandado ante-
riormente se. estos parti-
-culares -

23

1-55-40

(2)

El Honorable Sr. D. Juan de
García

Comandante de la Real Armada
de las Indias
y de las Yndias
de las Yndias
de las Yndias
de las Yndias

En
Madrid

^t
Plazuela de los }
Caños del Peral. }

1797.

Yo el Sr. D. Juan de Alarcón, Administrador de
una casa de agua en la Plazuela de los Caños
del Peral, de la Real Ciudad de Leonesa,
de cuyo hecho se halla servido con arreglo
del Pliego y servido para por el Sr. D. Juan
de Alarcón, y se piden por lo tanto
de la misma, lo hago para si quisiera
de memoria a la mayor brevedad
decomponer dicha obra y:

Sup. a D. D. Juan de Alarcón, Administrador
de la casa de agua, y acordar en su virtud
lo que juzgare oportuno, para que en el
se cumpla. Madrid 5.º de Agosto de 1797.

M. D. S. D. Alarcón del 1797.

Encomendado

Superior de los Caños del Peral

[Signature]

Juan de Alarcón

[Signature]

1797
Cámara del Rey
Plancha de las

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Caños del Peral.

1797.
Y. Ayuntamiento.


D. Tomas Aguado, Administrador de una casa sita en la Plaza de los Caños del Peral, dice: Que el Local de Lantería de su fachada se halla rentado con arreglo al Plan, y Certif. dada por el Y. Ayuntamiento, y respecto prebenirse en esta re de cuenta, lo hago para si gustase mandar reconocerla á la mayor brevedad y poder continuar dicha obra y =

Sup. a V. S. J. se sirva declarar haber cumplido con dar el abiso, y acordar en su virtud lo que juzgase útil, puez en ello recibe re mere. Mad. 1.º de Abril de 1797.

Mad. 1.º de Abril de 1797.

En su C. y. to
Informe el Avg. mayor

Tomas Aguado
E. E.



Y. Ayuntamiento.

En cumplimiento del anterior Acuerdo del S. J.

he visto, y reconocido el Local de Canthe-
ria ya rentado para la nueva construccion
de Fachada que expresa esta Instancia; y
alio averse puesto, y colocado con arreglo a
la licencia que para el efecto V. S. Z. tiene
concedida; por lo que no se me ofrece repara-
ro alguno acerca de la continuacion en ella,
que sea bajo puntual observancia
de todo lo demas que previene, y mandado
dha. licencia: En lo que puedo informa-
r a V. S. Z. acerca del particular:

Madrid 5^{ta} de Abril de 1797

Juan de Dios
[Signature]



Oficina matancés.

SEPTIMO CUARTO, CUARENTA
MARRUBES, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENA Y SEETE.



EXCELENTE DON JUAN DE VALDEPEÑAS
VICERREY DE INDIAS
DEPARTAMENTO DE INDIAS

Oficina de Indiferente

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1-55-40

(3)

Mad.º 14. de Em.º de 1797.

Emm. Ay.º

Yo J.º J.º

155-40

Informe del Sr. Regidor Comisario del Cuartel y el Art.º Mayor.

[Signature]

Yo J.º J.º

Cumpliendo con el anterior Acuerdo del C.º D.º.

he visto y reconocido la alineacion que habria de guardarse en el mencionado Cuartel y Art.º Mayor para la elevacion de la fachada que de Nueva planta y con

D.º Thomas Aguado, Adm.º de una casa sita en la Plazuela de los Caños del Peral, n.º 5.º a V.º S.º y expone: Que con motivo de hallarse apuntalada y ruinosa, se ha solicitado, y conseguido facultad al p.º tomar a censo cierta cantidad y con ella proceder a su reparacion, y siendo la fachada una de las cosas que se han a construir de nuevo, para poderlo executar con arreglo al Plan que presenta al A.º T.º y se sirva conceder su licencia y permiso p.º la construccion de d.ºta. fachada en los términos explicados, pues ademas se le ha ya recibido unido.

Supp. al A.º T.º

Thomas Aguado
[Signature]

acuerdo a la demarcacion del adueno Diseno firmado del
Profesa D. Juan Barrera Garcia, q. parece ha de re-
ajustar, quisiere ejecutarse en la Posesion q. expresa, y med-
tante hallarse bien situada la que actualm. goza en
las cinquenta y quatro p. y cinco octavos de su longi-
tud con los dos puntos de las Meridianas y Angulos
Salientes, halla q. sobre la misma debe verificarse;
bajo de cuyo supuesto no se me hace reparo alguno
acerca de la Lic. q. solicita para el efecto con las pre-
-cisas e indispensables prevenciones de q. la Comandancia
se haga con el Coarcepend. Cn. de Mampora fund-
-ado enterranos firme de suficiente profundidad, dar-
-dole de grueso tres p. y tres cuartos lva. el empuje de
la Calle, a donde haciendo los Terallor de medio p. por
el exterior, y un quarto de pie por el interior, se sen-
-tara Local de Lavatorio de dos Placas descubiertas
continuadas a Nivel desde el punto mas elevado, con-
-tinuando el Terro de altura con buena fabrica de
Albañileria, y Arcos de lo mismo en todos los

muecos sin humbrables, ni enramados. algunos de mader
 -ra por ningún motivo ni pretexto, comearando en el
 piso bajo, y Enroscuelo, el indicado grueso de tres pie,
 y haviendo en cada una de los otros por
 el interior un cuarto de pie de sel
 -tallo, de suerte que en el último pro
 -porcionando lo posible su altura, y
 a recibir el Alcaz, resulte con el de
 dos p.^o y guaco; de adonde la coronada
 con el hecho de madera labrada a sac
 -sino y compuesto de molduras pro
 -porcionadas, solera, tocadura, y coro
 -na, puerta Canalon de balsa de lata
 bien afianzado, q.^e reciba y oiera las
 aguas del Cubierto; cuyas Bognillas,
 Caballeros, y Redoblon.^o se recibirán
 y asegurará con Yero igual mome
 q.^e las Bonadillas; situandolas
 segun Axte dentro del grueso de la Pared sin itruer



SEPTIMO CUARTO, CUARENTA
 MARAVEDIS, AÑO DE M DCC LXX
 FICHADOS NOVENA Y SEETE

Cuarenta maravedis.



-pecho alguno bolado; no excediéndose con el buelo de los Bal-
-cones media vara en el piso prin.^o pie y quanto en el se-
-gundo; y un pie en el tercero, quedándose incluidos en el que-
-so de pared los del Enxeruelo igualm.^{te} f. los Pavimentos
o Peldanos de las Puercas; desfundo por ultimo revocado el exve-
-nion de cernim.^{te} con arreglo a un proprio y regular un. de Con-
-struccion, y puertas Lloras de piedra Beasguena Solida y de
buen grans, de tres p.^{tes} de anchura por medio de gueros sin lum-
-brera alguna de nueva, ni oca entabo a el tramito publi-
-co en toda la extension de la Azera: debiendo el Intenora-
do dar aviso al A. S. J. luego q. ena sentado el Local de
Carteria afin de q. se sirva mandarlo reconocer; segundo
aviso, en hallándose la fachada a media altura de la to-
-tal; y tercero, quando vaya a los remates, p.^{ra} q. practi-
-candose igual. dilig.^{cia} por ellas conste al A. S. J. haberse
cumplido y observado q.^{to} sobre el particular tenga a
bien resolver y determinar: Siendo esto lo que acerca
de el puedo informar y manifestar. Madrid 19 de
Enero de 1797

Madrid el n.º 24 de 1797
Ultimo 5.º

Juan del Mazo
El Comisario del Duque
tel no en Cuentros im-
Conbeniente En que se con-
ceda la licencia que se solicita, con arreglo a lo q. es preta
El Arquitecto Mayor, El Marqués de Valdeco 2.º mo 52
Madrid 25 de 1797

el responder a la seguridad de la obra, y caso q' por qual-
quier motivo se descomponga con el dueño, y no siga con
la direccion, dar parte inmediatamente al señor Corregidor
para q' su señoría provea lo q' tenga q' consentir.
En cuyos terminos se finalizó este acto y operaz. que
a mandado del referido Promovido, y para que
obre los efectos conducentes, en la secretaria de Ayun-
tamiento q' corresponde, lo pongo q' firmo, que
sigo y firmo. Madrid diez y seis de En. de mil
setecientos noventa y siete

Juan Rodríguez
E. Tallego

Caños del Peral.

No 1797

Mas. 18 de Mayo
de 1797

M. Ayuntamiento
1-53-40
(6)

En su Ayuntamiento.

Informe el Sr.
arquitecto mayor

D. Thomas Aguado vezino de esta
corte con. de una casa sita en la
Plazuela de los Caños del Peral n.º 3.
Que: Fue la fachada de ella se halla
construida hasta la imposta del gto. sep.
Y respecto estar mandado se de haixro p.
parax a su reconocimto lo hago presente

Yffmo. Sr.
M. J.

Supp. de D. S. Dña. se sirva declarar haver
cumplido con lo precitado, y en su vis
ta acordar las oportunas providen
cias al citado fin. Madrid 18. de
Mayo de 1797.

En cumplimiento
de anterior auto
-ro de V. S. L. he vis-

to, y reconocido la altura de fa-
chada ya construida en la casa

Thomas Aguado
E S E

que refiere esta Instancia; y alio averne ejecutado
con arreglo a las prevenciones echas en la dicensia
Ayuntamiento de Madrid

que V. S. R. ha concedido para el efecto; por lo que
no se me ofrece reparo alguno acerca de la continua-
cion en ella con puntual observancia de todo lo de-
-mas que incluye dha. licencia: X es lo que pue-
-do informar a V. S. R. acerca del particular: Ma-

Dia 18 de Mayo de 1797

Juan de Villaverde



Quercus marañensis.

SEPTIMO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



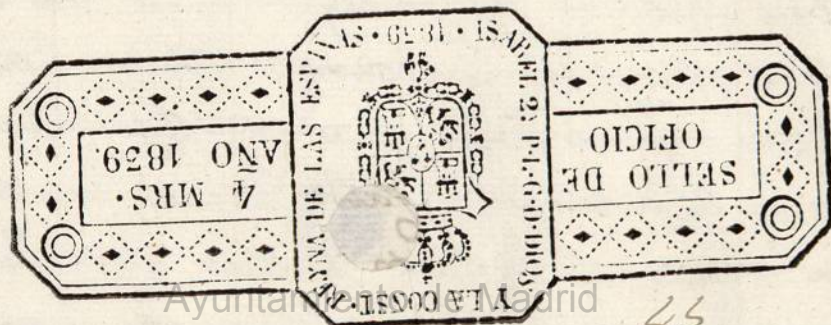
TECERME...
MARIANO...
SEBASTIÁN...
DE...
VALLE...
Y...
DE...
VALLE...

El Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid